

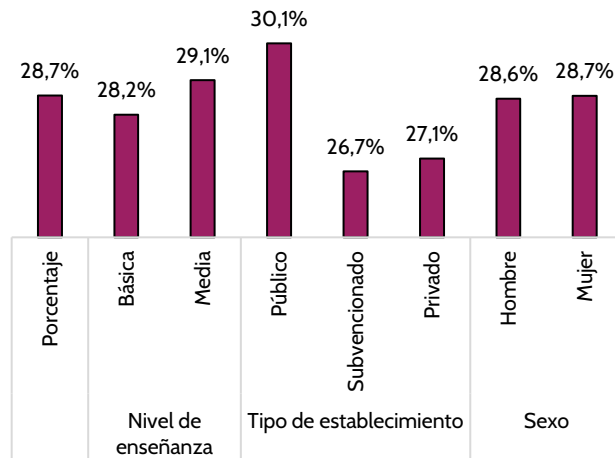
## 6.3 Derecho a un trato justo

Los niños, niñas y adolescentes involucrados en procesos administrativos, policiales o judiciales tienen derecho a un trato justo. Es deber del Estado asegurar el debido proceso en cada uno de ellos, respetando los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. En este marco, debe garantizar una defensa de sus derechos en estas instancias de forma gratuita, universal y especializada. Asimismo, el sistema de justicia juvenil debe regirse por los principios del debido proceso y orientarse a la reinserción social de los adolescentes

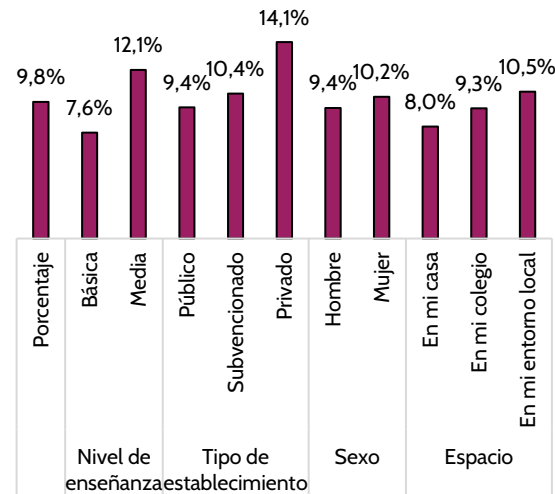


[Ver modelo de monitoreo del derecho a un trato justo](#)

Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que mencionan al derecho como el menos respetado (tres primeras menciones)



Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que mencionan no haber podido ejercer o colocar en práctica el derecho



El 28,7% de los niños, niñas y adolescentes considera que el derecho a un trato justo está entre los tres primeros que consideran como menos respetado. Este porcentaje es significativamente más alto en establecimientos públicos.

En cuanto a la percepción de ellas y ellos sobre la posibilidad de ejercer o colocarlo en práctica, el 9,8% afirma no poder haberlo realizado. Este porcentaje es mayor en estudiantes de educación media y en el entorno local.

**Defensoría de la Niñez. Estudio de Opinión de Niñas, Niños y Adolescentes 2024**

## Acceso a la justicia y procesos judiciales

En materia de acceso a la justicia, como se ha señalado en los informes anuales de la Defensoría de la Niñez, “(...) el Estado de Chile ha creado distintos programas que buscan dar acceso a niños, niñas y adolescentes a la representación jurídica, bajo modelos y estándares que se analizarán en lo sucesivo. Para comenzar, es necesario relevar que, como se ha destacado en informes anuales anteriores de la Defensoría de la Niñez, en el modelo actual no existe una política pública de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes, sino que más bien encontramos distintos actores públicos y privados que ofrecen prestaciones de manera desagregada y desarticulada, careciendo este modelo de un sistema que controle y evalúe el cumplimiento de los estándares internacionales por parte de estos diversos actores.”<sup>63</sup>

El Poder Judicial en 2020 a través de la Política de Efectivización de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, se comprometió al cumplimiento de diversos objetivos con el propósito de especializar el sistema de justicia para “Generar los lineamientos que permitan guiar y orientar, de manera sistemática y organizada, el proceso de transformación institucional del Poder Judicial hacia un modelo que garantice el pleno respeto y la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en línea con los principios de la Convención de los Derechos del Niño”.<sup>64</sup>

<sup>63</sup> Defensoría de la Niñez. 2023. *Nota temática 6 Representación jurídica de niños, niñas y adolescentes: hacia la consolidación de un sistema integral de protección* en Informe Anual 2023. Pág.269. ([Enlace](#))

En marzo de 2025 el Poder Judicial a partir del Informe Nacional de Gestión Trimestral de enero a marzo en causas de familia, identificó los siguientes hallazgos en torno al cumplimiento de los objetivos:

- ❖ La participación del Poder Judicial en una mesa de trabajo junto a la Subsecretaría de la Niñez y el Servicio de Protección en el marco de la implementación de las OLN.
- ❖ Envío mensual de registros de lista de espera nacional.
- ❖ Coordinación para la mejora del registro en el sistema informático y apoyo permanente para flujo de derivación de información con el Servicio y fortalecimiento de estructura de datos estadístico.
- ❖ No ha existido participación en el grupo de trabajo de infancia de la Corte Suprema

Como es posible constatar, el Poder Judicial ha realizado esfuerzos para la especialización de sus procedimientos, sin embargo, no se advierte una política pública integral con respecto a todos los procedimientos judiciales y que vaya más allá del ámbito de justicia de familia.

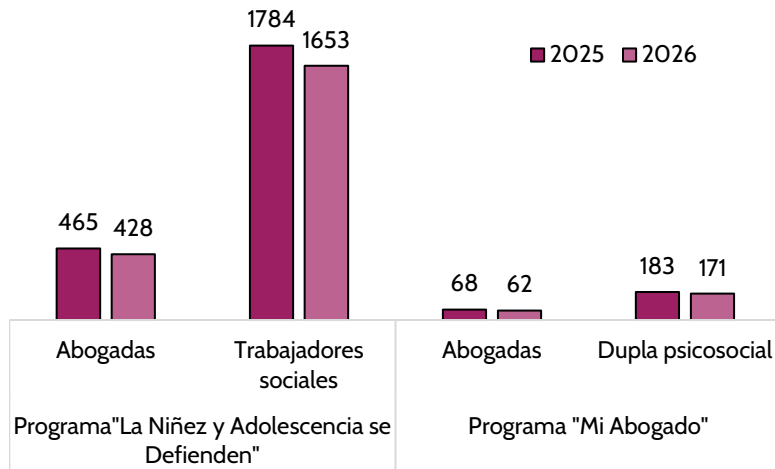
<sup>64</sup> Poder Judicial. 2020. *Política de Efectivización de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*. Pág. 7 ([Enlace](#))



Acceso a datos de ratio de atención de programas de representación jurídica

Al respecto, a 2024, el 97% de los niños, niñas y adolescentes en cuidado alternativo residencial contaba con representación desde un abogado, en su mayoría por el Programa Mi Abogado. Dicho programa, así como también La Niñez y la Adolescencia se Defienden (NAD) que atiende casos de medidas de protección a nivel ambulatorio o familias de acogida, tienen una carga de cobertura altamente exigente. El Gráfico 90 muestra que **el Programa Mi Abogado tiene en promedio una ratio de 62 niños, niñas y adolescentes por abogado y de 171 para las duplas psicosociales. En el caso del programa NAD, esta ratio aumenta a 428 casos por abogado y 1.653 por trabajador social.**

**Gráfico 90. Ratio de atención de abogados y personal psicosocial según cantidad de niños, niñas y adolescentes vigentes en sistemas de representación jurídica enero 2025-2026**



Fuente: solicitud de información Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

En materia de acceso a la justicia en causas de justicia juvenil, de acuerdo con lo señalado en el Diagnóstico 2024, existe una cobertura positiva de defensa especializada para adolescentes responsables penalmente. Según datos proporcionados por la Defensoría Penal Pública, para 2023 el 92,7% de las causas contaba con un defensor penal especializado en la materia, siendo un porcentaje similar en las distintas regiones del país.

También cabe destacar una disminución de un 6% en la percepción de niños, niñas y adolescentes que consideran que los adolescentes tienen derecho a un abogado si cometen un delito, pasando de un 71% en 2019 a un 65% en 2024.

Por último, en materia de violencia institucional, se ha demostrado que uno de los puntos críticos es el escaso avance que tuvieron las causas por la crisis social de 2019, en las cuales solo el 2% tuvo salida judicial y, entre ellas, solo un 1% tuvo sentencia condenatoria.

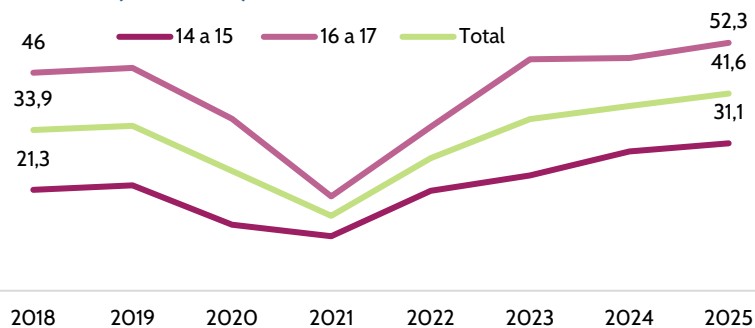
## Justicia juvenil



Acceso a datos de ingresos de adolescentes a sistema de justicia juvenil

En los últimos años, ha aumentado la cantidad de adolescentes entre 14 a 17 años ingresados al sistema de responsabilidad penal adolescente. Como demuestra el Gráfico 91, 42 adolescentes, por cada 100.000 personas de esta edad, ingresaron en 2025, situación que representa una tasa mayor a la registrada en el periodo previo a la pandemia, con un aumento de 22,7% entre 2018 y 2025, correspondiente a 43.328 adolescentes. Sin embargo, el aumento no es igual entre diferentes tramos de edad. En el mismo periodo de tiempo, la tasa aumentó en un 13,7% en adolescentes de 16 a 17 años y en un 46% en el tramo de edad entre 14 a 15 años. Mientras que, en 2018, los adolescentes entre 14 a 15 años eran el 30,7% del total, en 2025 correspondieron al 37%. Las regiones que presentan una mayor variación de la tasa entre 2023 y 2025 son Magallanes, Ñuble y La Araucanía.

**Gráfico 91. Tasa de adolescentes ingresados, por cada 100.000 personas de 14 a 17 años, según rango de edad, a causas de responsabilidad penal adolescente (2018-2025)**



Fuente: Boletines Estadísticos del Ministerio Público

En cuanto al tipo de términos, se observa que entre 2016 y 2025 ha disminuido el porcentaje de causas con salida judicial. Mientras en 2016 este alcanzaba el 74% del total, en 2024 fue de 49,8%. En este contexto, también ha disminuido de forma significativa el porcentaje de sentencias condenatorias, que representaban el 34% en 2016 y el 15,4% en 2025. Cabe destacar que el porcentaje de salidas judiciales con suspensión condicional del procedimiento se ha mantenido relativamente estable desde 2018. Las regiones con menores tasas de uso de esta medida son Valparaíso (15%) y Antofagasta (20%).



Acceso a datos de tipo de términos en sanciones RPA

El uso de la privación de libertad fue del 14,7% del total de sanciones aplicadas en 2024, porcentaje similar al de 2019 (previo a la pandemia) y la menor cifra registrada desde 2020 (posterior a la pandemia). En relación con la internación provisoria, en 2025 presentó una disminución importante en la tasa con respecto a 2024, año en que había mostrado un aumento con respecto a los registros anteriores. En 2025, se ingresaron a este tipo de medida cautelar 88,3 adolescentes, por cada 100.000, mientras que en 2024 fue de 106,6, esta disminución corresponde a una cifra menor a las registradas desde 2018, a excepción de 2020 y 2021 cuando hubo una reducción general de los ingresos al sistema.



Acceso a datos de uso de la privación de libertad

Cabe destacar que los diagnósticos 2025 y 2024, con base en cifras de la Defensoría Penal Pública, muestran que un 33% de los adolescentes y jóvenes que se encontraban en internación provisoria en marzo de cada año se mantenía vigente en una sanción privativa de libertad en diciembre del mismo año, proporción que disminuye a un 19% en el caso de régimen cerrado. Asimismo, un 34% no se encontraba vigente en ninguna sanción. En 2023, el 14% de las internaciones provisorias tuvo una duración de siete o más meses, sin evidenciar una disminución respecto de años anteriores. Asimismo, según cifras de la Defensoría Penal Pública, el 83% de las y los adolescentes que estuvo sujeto a internación provisoria tuvo finalmente un término no privativo de libertad, pese a haber cumplido la internación provisoria. Las regiones con mayores porcentajes en esta situación son Arica y Parinacota y Ñuble, ambas con 100%, seguida de Antofagasta con 97%.

El panorama 15 detalla que los **sistemas de vigilancia y supervisión de la situación de los centros privativos de libertad evidencia déficits principalmente en infraestructura**, situación registrada en los informes de visita de la Defensoría de la Niñez (Gráfico 92), y del Comité de Prevención de la Tortura (Gráfico 93). Este último destaca también problemas relacionados a la seguridad. A su vez, los informes de las visitas realizadas por las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su

sistematización de 2024 (Gráfico 94), demuestran que los problemas o hallazgos presentes en los centros se relacionan a la infraestructura, seguridad y oferta educativa. Cabe destacar que, en 2024, los centros con mayor cantidad de hallazgos y brechas identificados, en relación con el total, son el Centro de Internación Provisoria San Joaquín (RM) y el CIP-CRC Santiago.

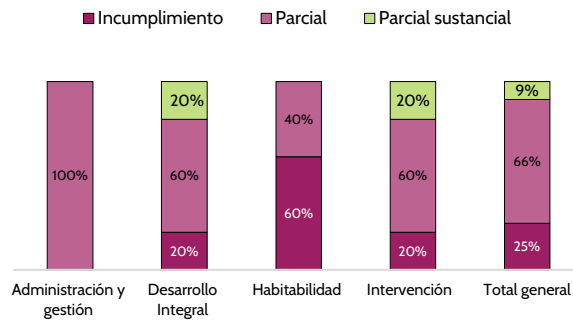
Por último, en relación a los resultados de reinserción social cabe destacar que el informe de reincidencia realizado por el Servicio Nacional de Menores en 2024 **identificó una disminución importante en las tasas de reincidencia a 12 y 24 meses entre las personas egresadas del sistema en los años 2016 y 2020**, lo cual se da de forma similar según diferentes tipos de delito. La reincidencia es mayor en sanciones privativas de libertad que en medio libre. Cabe destacar también, no obstante, que el informe da cuenta de resultados de reincidencia significativamente más altos en las regiones de Atacama, La Araucanía y Los Lagos.<sup>65</sup>

*“He conocido a jóvenes que estuvieron en el sistema penal y fue muy difícil su reinserción. Se sienten discriminados y excluidos, hay pocos programas que los apoyen.” Adolescente, Choapa, 2024*

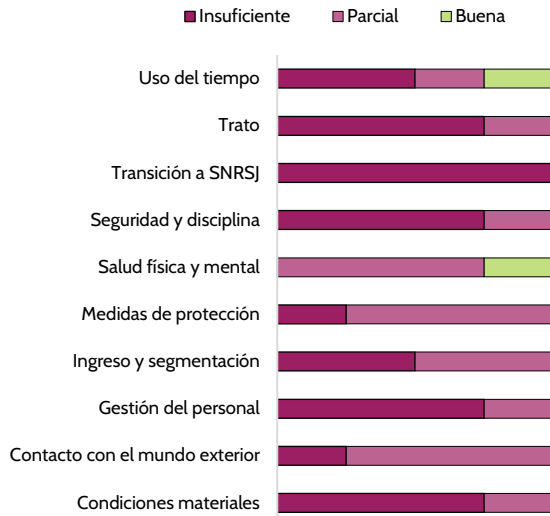
<sup>65</sup> Sename. 2024. Informe de medición de reincidencia. Programas y sanciones de la Ley RPA. Cohorte egresados 2009 a 2020. (Enlace)

### Panorama 19. Situación de los centros de privación de libertad en reportes de organismos con funciones de visita y supervisión

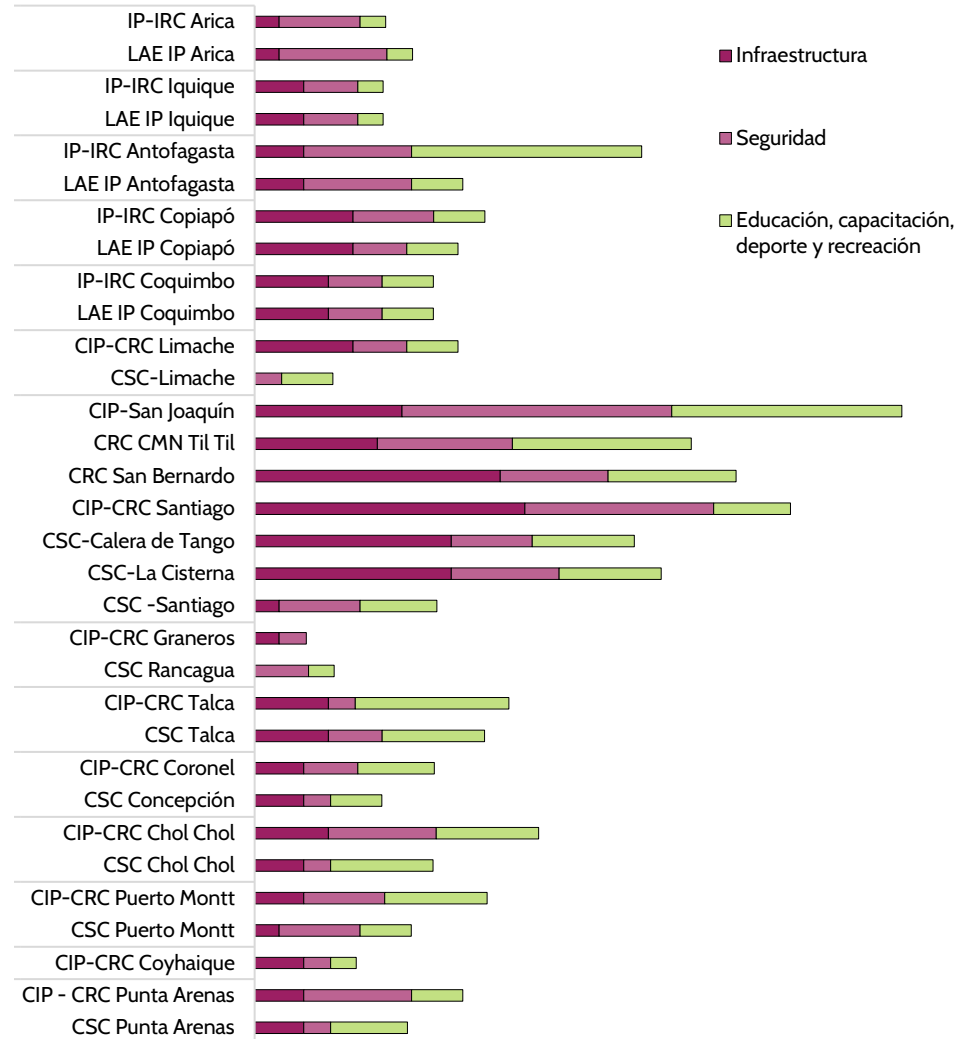
**Gráfico 92. Distribución porcentual de resultados de visitas de la Defensoría de la Niñez a centros privados de libertad (2024-2025)**



**Gráfico 93. Distribución porcentual de resultados de visitas de CPT a centros privados de libertad (2024-2025)**



**Gráfico 94. Distribución de hallazgos según tema con respecto al total de centros privados de libertad (2024)**



Fuente: informes de visitas Defensoría de la Niñez, CPT e informe de sistematización semestral de CISC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.